REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	ARGEMIRO DE JESÚS SEPULVEDA RODRIGUEZ
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
RADICADO	05001-33-33-024-**2014-00376**-00
ASUNTO	Fija fecha para audiencia inicial

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, en los términos del Artículo 173 del CPACA, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 180** ibídem, razón por la cual se dispone:

1. CONVOCAR a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el **VENTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).** Se advierte que el lugar de la misma se informará con antelación en el sistema de gestión.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

K

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

_____
SECRETARIA

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 6 de marzo de 2015

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: **No.** 05001 33 33 024 **201 00376** 00
DEMANDANTE: ARGEMIRO DE JESÚS SEPULVEDA RODRIGUEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia, mediante auto del 2 de abril de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo el día 13 de junio de 2014; a la parte demandada por conducta concluyente mediante auto fechado del 28 de mayo de 2014 y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el día 13 de junio de la misma anualidad.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 22 de julio de 2014
Termino de traslado para contestar, 30 días: 9 de septiembre de 2014
Término para la reforma de la demanda (10 días): 23 de septiembre de 2014

En el presente proceso se la parte demandante descorrió traslado a las excepciones el día 14 de noviembre de 2014 – dentro del término.

Fue contesta la misma por parte de la entidad demandada el día 5 de mayo del 2014.

A Despacho, para lo que estime del caso.

KATERIN MARIN FLOREZ
Oficial Mayor.